



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:
Lic. Nelson Manuel Hernández Moreno

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el modelo de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales del Instituto Federal Electoral y de los institutos electorales locales, así como de otras autoridades electorales, durante las precampañas e intercampañas federales y locales que se llevarán a cabo en los estados de Campeche, Colima, Guanajuato, Jalisco, Estado de México, Morelos, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora y en el Distrito Federal.

1094

PODER EJECUTIVO

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Fondos Metropolitanos. Cuarto Trimestre 2008.

1154

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

1155

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

JGE121/2008

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL MODELO DE PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS MENSAJES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y DE LOS INSTITUTOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO DE OTRAS AUTORIDADES ELECTORALES, DURANTE LAS PRECAMPAÑAS E INTERCAMPAÑAS FEDERALES Y LOCALES QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LOS ESTADOS DE CAMPECHE, COLIMA, GUANAJUATO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MORELOS, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, SAN LUIS POTOSÍ, SONORA Y EN EL DISTRITO FEDERAL.

Antecedentes

- I. El 13 de noviembre de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reforma los artículos 6o., 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual entró en vigor al día siguiente al de su publicación en términos de su artículo primero transitorio.
- II. El 14 de enero de 2008, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual entró en vigor al día siguiente al de su publicación, de acuerdo con su artículo primero transitorio.
- III. El 11 de agosto de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo General CG327/2008 mediante el cual se expide el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.
- IV. El 3 de septiembre de 2008, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dictó la sentencia recaída al expediente SUP-RAP-140/2008 y Acumulado, cuyos resolutivos dicen, en lo que interesa, lo siguiente:

***“TERCERO.** Se deja sin efectos el apartado 2, del artículo 9 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, (sic) y se ordena al Consejo General del Instituto Federal dictar una nueva disposición reglamentaria en los términos precisados en la parte final del considerando quinto de esta resolución.*

***CUARTO.** Se deja sin efectos el inciso b), del apartado 1, del artículo 40 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.*

***QUINTO.** Se deja sin efectos el apartado 2 del artículo 40 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, para los efectos precisados en la parte final del considerando sexto de la presente resolución.*

***SEXTO.** Se confirma el acuerdo CG327/2008, emitido por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el diez de julio de dos mil ocho, por cuanto hace al resto de los artículos impugnados del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral (sic).”*

- V. Como es de conocimiento público, el primer domingo de julio de 2009 se celebrarán tanto la próxima jornada electoral federal para renovar la Cámara de Diputados, como diversas jornadas electorales locales en los estados de Campeche, Colima, Guanajuato, Jalisco, Estado de México, Morelos, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí y Sonora, así como en el Distrito Federal, por lo que en estas entidades deberá estarse a los acuerdos que se aprueben en específico para cada una.
- VI. En la sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 5 de noviembre pasado, se aprobó el *JGE99/2008 ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS MENSAJES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO DE OTRAS AUTORIDADES ELECTORALES, DENTRO DE LAS PRECAMPAÑAS LOCALES QUE SE LLEVARÁN A CABO EN SAN LUIS POTOSÍ* las cuales cubren el periodo del 20 de noviembre de 2008 al 18 de enero de 2009.

- VII. En la sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 29 de octubre de dos mil ocho se aprobó el *CG491/2008 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA LA ASIGNACIÓN DE TIEMPOS DE RADIO Y TELEVISIÓN DE QUE DISPONDRÁ EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ PARA SUS PROPIOS FINES, DESDE EL INICIO DE LAS PRECAMPAÑAS LOCALES Y HASTA EL DÍA ANTERIOR AL INICIO DE LA CAMPAÑA PARA GOBERNADOR*, en el que se determinó –en lo que interesa- lo siguiente:

“SEGUNDO. Se asignan al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, 15 minutos en radio y televisión, para su utilización desde el día siguiente a que terminan sus precampañas (19 de enero de 2009) hasta el día anterior al inicio de campañas de gobernador (2 de abril de 2008) inclusive, en cada una de las estaciones de radio y canales de televisión que determinen las pautas respectivas.”

- VIII. En la trigésima sesión extraordinaria del Comité de Radio y Televisión, celebrada el 19 de diciembre de 2008, se aprobó el *ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DENTRO DE LAS PRECAMPAÑAS FEDERALES Y LOCALES QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LOS ESTADOS DE CAMPECHE, COLIMA, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO Y NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN EL DISTRITO FEDERAL*, en el que se especifican las fechas en que se hará la administración de los tiempos en radio y televisión para efectos de precampañas locales y federales en dichas entidades.
- IX. En la misma sesión de aprobó el *ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN POR EL QUE SE APRUEBAN LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES DENTRO DE LAS PRECAMPAÑAS FEDERALES EN LOS ESTADOS DE GUANAJUATO, QUERÉTARO, MORELOS Y SONORA*, en el que se determinó que –toda vez que las autoridades electorales de las referidas entidades, no informaron la fecha de inicio de administración del tiempo dentro de sus precampañas o no enviaron la propuesta de pauta respectiva- en estas entidades únicamente se administrarían los tiempos correspondientes a las precampañas federales.

Considerando

1. Que el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y a los de otras autoridades electorales, y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales, y es independiente en sus decisiones y funcionamiento, de conformidad con los artículos 41, bases III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafo 5, 105, párrafo 1, inciso h) del código de la materia; 1 y 7 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.
2. Que como lo señalan los artículos 1, párrafos 1 y 2, inciso b); 36, párrafo 1, inciso c); 48, párrafo 1, inciso a); y 49, párrafos 1 y 2 del código electoral federal, las disposiciones del mismo son de orden público y de observancia general en el territorio nacional y reglamentan las normas constitucionales relativas a las prerrogativas de los partidos políticos, entre las que se encuentra el acceso a radio y televisión en los términos de la Constitución y el Código.
3. Que como lo señala el artículo 1, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, dicho ordenamiento tiene por objeto instrumentar las disposiciones del código electoral federal para la administración del tiempo que en radio y televisión le corresponde administrar al Instituto Federal Electoral para sus propios fines, los de otras autoridades electorales y los partidos políticos.
4. Que como lo señala el párrafo 2 del mismo artículo, el reglamento es de observancia general y obligatoria para el Instituto Federal Electoral, los partidos políticos, nacionales y locales, los concesionarios y permisionarios de estaciones de radio y televisión, las autoridades electorales y no electorales, los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, así como para cualquier persona física o moral.

5. Que como lo señala el Apartado A de la Base III del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Federal Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones de que se trate durante el periodo de precampañas y campañas federales.
6. Que los artículos 51 del código de la materia y 4 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral disponen que el Instituto ejercerá sus facultades en materia de radio y televisión a través del Consejo General; de la Junta General Ejecutiva; de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; del Comité de Radio y Televisión; de la Comisión de Quejas y Denuncias; y de los vocales ejecutivos y juntas ejecutivas en los órganos desconcentrados, locales y distritales, que tendrán funciones auxiliares.
7. Que de conformidad con los artículos 41, base III, Apartados A, incisos a) y d), y B, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, párrafos 1, 2 y 3 del código de la materia; y, 12, párrafo 1 del reglamento de la materia, a partir del inicio de las precampañas quedarán a disposición del Instituto Federal Electoral cuarenta y ocho minutos diarios, que serán distribuidos en dos y hasta tres minutos por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión.
8. Que, asimismo el inciso b) del artículo 41, base III, apartado A, de la Carta Magna; y los artículos 57, párrafo 1 del código electoral federal y 12, párrafo 3 del reglamento de la materia, señalan que durante sus precampañas, los partidos políticos dispondrán en conjunto de dieciocho minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión, que se distribuirán a razón de un minuto por cada hora de transmisión; y el tiempo restante se utilizará conforme a lo que determine la ley.
9. Que, como consecuencia de lo dispuesto en los artículos 41, base III, Apartados A, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, párrafo 3 y 57, párrafos 1 y 5 del código de la materia; y, 12, párrafos 1 y 4 del reglamento de la materia, el Instituto Federal Electoral dispone de 30 minutos diarios para su asignación entre las autoridades electorales que así lo soliciten durante el periodo de precampaña, incluido el propio Instituto.
10. Que de la lectura sistemática de los artículos 41, base III, apartados A, incisos a), b) y c) y B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64, 65 y 66 del código electoral federal se desprende que el acceso a las prerrogativas que en materia de radio y televisión corresponden a los partidos políticos, dentro de los procesos electorales locales no coincidentes con el federal, será específicamente en los periodos de precampaña y campaña.
11. Que, aunado a lo anterior, el artículo 35, párrafos 1 y 2 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral dispone que en el periodo comprendido a partir del día siguiente a la fecha en que concluyen las precampañas y hasta el día anterior al inicio de la campaña electoral respectiva, los 48 minutos de que dispone el Instituto será destinado exclusivamente para el cumplimiento de los fines del propio Instituto y de otras autoridades electorales.
12. Que de los artículos 54, párrafo 1 del código de la materia y 12, párrafo 4 del reglamento respectivo se desprende que las autoridades administrativas electorales de las entidades federativas deberán solicitar al Instituto el tiempo de radio y televisión que requieran para el cumplimiento de sus fines, solicitud que debe recaer sobre el tiempo que dispone el propio Instituto Federal Electoral para uso propio. El Instituto resolverá lo conducente.
13. Que de acuerdo con el párrafo 2 del mismo artículo, durante los periodos de precampaña y campaña federal, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación deberá solicitar al Instituto Federal Electoral el tiempo de radio y televisión que requiere para el cumplimiento de sus fines. Fuera de esos periodos, el Tribunal tramitará el acceso a radio y televisión conforme a su normatividad.
14. Que como lo señalan los artículos 68, párrafo 2 y 118, párrafo 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones Electorales; y 6, párrafo 1, inciso d) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral el Consejo General del Instituto Federal Electoral es el órgano facultado para aprobar la asignación del tiempo en radio y televisión que corresponderá a las autoridades electorales, federales o locales, fuera y dentro de los procesos electorales federales y locales.

15. Que el artículo 72, párrafo 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el artículo 11, párrafo 2 del Reglamento de Acceso a la Radio y Televisión en Materia Electoral establecen que las autoridades electorales locales deberán presentar su propuesta de pautas a la Secretaría Ejecutiva del Instituto.
16. Que el inciso e) del párrafo 1 del artículo 72 del código de mérito dispone que “el Instituto, a través de la instancia administrativa competente, elaborará las pautas de transmisión de sus propios mensajes. Las autoridades electorales locales propondrán al Instituto las pautas que correspondan a los tiempos que éste les asigne conforme a lo dispuesto en este capítulo”.
17. Que, sin embargo, como se desprende del artículo 36, párrafo 1, inciso a) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, en la etapa de precampaña de los procesos electorales federales, la elaboración de las pautas corresponde a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
18. Que la Junta General Ejecutiva es un órgano central del Instituto Federal Electoral que tiene entre sus atribuciones cumplir con aquellas que le encomiende el Consejo General del Instituto Federal Electoral, según lo establecen los artículos 108, párrafo 1, inciso c) y 122, párrafo 1, inciso o) del código de la materia.
19. Que de la lectura de los artículos 51, párrafo 1, inciso b) del código electoral federal; 4, párrafo 1, inciso b) y 6, párrafo 2, inciso b) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, se sigue que la Junta General Ejecutiva es la autoridad responsable de aprobar las pautas de transmisión de los mensajes de la campaña institucional del Instituto Federal Electoral y de otras autoridades electorales.
20. Que el artículo 36, párrafo 3 del Reglamento aludido, dispone que “las pautas que correspondan a los mensajes del Instituto [Federal Electoral] y de las autoridades electorales serán presentadas para su aprobación definitiva por la Dirección Ejecutiva [de Prerrogativas y Partidos Políticos] a la Junta [General Ejecutiva]”.
21. Que el modelo de pautas que por este medio se aprueban, será aplicable a las 11 entidades que tienen proceso electoral local con jornada electoral coincidente con la federal, en los siguientes términos:
- En el caso de San Luis Potosí, aplicarán desde el 19 de enero hasta el 2 de abril de 2009.
 - En las entidades que definieron las fechas en las que los partidos políticos accederían a la prerrogativa de acceso a tiempos en radio y televisión dentro de sus precampañas, aplicarán en los plazos señalados por el Comité de Radio y Televisión en el acuerdo referido en el antecedente VIII, a saber:

Entidad Federativa	Inicio	Término
Campeche	31 de enero de 2009 (inicio de precampañas federales)	10 de abril de 2009 (fin de las precampañas locales, ajustado)
Colima	31 de enero de 2009 (inicio de precampañas federales)	11 de marzo de 2009 (fin de precampañas federales y locales)
Distrito Federal	31 de enero de 2009 (inicio de precampañas federales)	21 de marzo de 2009 (fin de precampañas locales)
Jalisco	22 de enero de 2009 (inicio de precampañas locales)	11 de marzo de 2009 (fin de precampañas federales)
Estado de México	31 de enero de 2009 (inicio de precampañas federales)	31 de marzo de 2009 (fin de precampañas locales)
Nuevo León	31 de enero de 2009 (inicio de precampañas federales y locales)	31 de marzo de 2009 (fin de precampañas locales)

Cabe señalar que las razones y motivaciones que llevaron al referido Comité a dichos plazos se tienen por aquí reproducidos y son compartidos por esta Junta General Ejecutiva.

- Finalmente, en las entidades que no hicieron tal definición (Guanajuato, Querétaro, Morelos y Sonora), el plazo en que apliquen será únicamente dentro de las precampañas e intercampañas federales, es decir, del 31 de enero al 2 de mayo de 2009. Lo anterior, en tanto las autoridades electorales de dichas entidades no definan los periodos respectivos a sus procesos electorales locales.
- En todo caso, la inclusión de los promocionales de las autoridades locales que hagan su solicitud de asignación de tiempos, surtirá efectos dentro de dichos modelos de pautas una vez que el Consejo General de este Instituto acuerde la asignación de tiempos necesaria, y se estará a los plazos de notificación previstos en el reglamento de la materia y en el acuerdo previsto en el antecedente IX.

22. Que según se desprende de los artículos 72 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 6, párrafo 2, incisos a) y b) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, la Junta General Ejecutiva deberá analizar la procedencia de las pautas correspondientes a la elección federal en los estados sin proceso electoral de conformidad con lo siguiente:

- a) El horario de transmisión de los mensajes pautados será el comprendido entre las seis y las veinticuatro horas; de conformidad con lo previsto en el artículo 41, base III, apartado A, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y, 12, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.
- b) Que, de conformidad con los artículos 41, base III, apartado A, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55, párrafo 3 del código de la materia; y, 12, párrafo 1 del reglamento de la materia, los tiempos pautados se encuentren distribuidos en dos y hasta tres minutos por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión.
- c) Que como lo apunta el artículo 37, párrafos 1, incisos b) y d), y 3 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el horario de programación deberá ser dividido, a su vez, en tres franjas horarias que abarcarán de 06:00 a 12:00, de 12:00 a 18:00 y de 18:00 a 24:00 horas. Asimismo, en procesos electorales, la distribución de los mensajes del Instituto y de otras autoridades electorales deberán ser pautados para su transmisión dentro de las 3 franjas horarias.
- d) Que según lo prevén los artículos 72, párrafo 1, inciso d) del código de la materia; 16, párrafo 7 párrafo 4 del reglamento de la materia, los tiempos de que dispone el Instituto durante las precampañas electorales en las horas de mayor audiencia en radio y televisión, serán destinados preferentemente a transmitir los mensajes de los partidos políticos.
- e) Que el artículo 72, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Instituto Federal Electoral, y por su conducto las demás autoridades electorales, dispondrán de mensajes con duración de 20 y 30 segundos para utilizar el tiempo en radio y televisión que les corresponde del total.
- f) Que para la aprobación de las pautas propuestas por la autoridad electoral local se evite categóricamente la inclusión de tiempos correspondientes a los partidos políticos, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 72, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- g) Que los mensajes pautados por las Autoridades Electorales Locales estén contemplados entre los tiempos disponibles con que cuente el Instituto Federal Electoral según los artículos 41, base III, Apartados A, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, párrafo 3 y 57, párrafos 1 y 5 del código de la materia; y, 12, párrafos 1 y 4 del reglamento de la materia.

23. Que los modelos de pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales institucionales del Instituto Federal Electoral y de las Autoridades Electorales Locales, mismas que forman parte integral del presente Acuerdo, cumplen con lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartados A, incisos a) y d), y B, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, párrafos 2 y 3; y 72, párrafo 1, incisos a), b), c), d) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, párrafos 1, 2 y 4; 36, párrafo 4; 37, párrafo 1, incisos a), b) y d), y párrafo 3 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.
24. Que para tales fines, la Junta General Ejecutiva instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto para que, en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 123 y 125, párrafo 1, incisos e) y II) del Código de la materia, con el auxilio de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, defina los espacios de las pautas autorizadas mediante el presente Acuerdo que corresponderán a cada autoridad electoral a la que el Consejo General asigne tiempos de Estado. Para tal efecto, deberá tener en cuenta la propuesta de la autoridad electoral correspondiente y la opinión técnica de los órganos del Instituto Federal Electoral que considere convenientes.
25. Que las autoridades electorales de las entidades federativas entregarán al Instituto los materiales con los mensajes que les correspondan en radio y televisión, para la difusión de sus actividades durante los procesos electorales federales, según lo establece el artículo 72, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
26. Que los concesionarios de radio y televisión se abstendrán de comercializar el tiempo que no sea asignado por el Instituto, y que lo anterior será aplicable, en lo conducente, a los permisionarios, de acuerdo con los artículos 57, párrafo 5 del código electoral federal y 36, párrafo 6 del reglamento de la materia.
27. Que las estaciones de radio y canales de televisión en los que se transmitirán los mensajes del Instituto Federal Electoral y de las Autoridades Electorales Locales para efectos de precampaña federal y local en las entidades federativas a que refiere este acuerdo, serán aquellas que previstas en los catálogos que al efecto apruebe el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral para cubrir cada una de dichas entidades.
28. Que como consecuencia de lo señalado en los considerandos que anteceden y en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, la Junta General Ejecutiva aprueba el modelo de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales del Instituto Federal Electoral y de los institutos electorales locales, así como de otras autoridades electorales, en las fechas precisadas en el considerando 21, mismas que se anexan al presente Acuerdo y que forman parte integral de él.
29. Que las Juntas Locales Ejecutivas son órganos permanentes, presididos por un vocal ejecutivo que será el responsable de la coordinación con las autoridades electorales de la entidad federativa que corresponda para el acceso a la radio y a la televisión de los partidos políticos en las campañas locales, así como de los institutos electorales, o equivalentes, de acuerdo con los artículos 135, párrafo 1 y 136, párrafo 1 del código comicial.
30. Que como lo señala el párrafo 5, incisos c) y d) del artículo 6 del reglamento de la materia, corresponde a las Juntas Locales Ejecutivas notificar la pauta y entregar los materiales ordenados por la Junta General Ejecutiva a los concesionarios y permisionarios cuyas estaciones o canales tengan cobertura en la entidad federativa correspondiente, así como fungir como autoridades auxiliares de la Junta y demás órganos competentes del Instituto para los actos y diligencias que les sean instruidos.

En razón de los antecedentes y considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, bases III, apartados A y B, y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafos 1 y 2, inciso b); 36, párrafo 1, inciso c); 48, párrafo 1, inciso a); 49, párrafos 1, 2, 5; 50, párrafo 1; 51, párrafo 1, incisos b) y c); 54, párrafos 1 y 2; 55, párrafos 2 y 3; 72; 105, párrafo 1, inciso h); 122, párrafo 1, inciso o); 129, párrafo 1, inciso m); 135, párrafos 1 y 2; y 136, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1; 2; 4, párrafo 1, incisos b) y c); 6, párrafos 2, incisos a) y b); 3, incisos b) y h); y 5, incisos c) y d); 7; 12, párrafos 1 y 4; 36 y 37, párrafos 1, incisos a), b) y d), del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral; la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

A c u e r d o

PRIMERO. En los términos previstos en los considerandos que anteceden, se aprueba el modelo de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales del Instituto Federal Electoral y de los institutos electorales locales, así como de otras autoridades electorales, durante las precampañas e intercampañas locales y federales que se llevarán a cabo en los Estados de Campeche, Colima, Guanajuato, Jalisco, Estado de México, Morelos, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí y Sonora, así como en el Distrito Federal.

SEGUNDO. Durante la vigencia de estas pautas, el Secretario Ejecutivo del Instituto, con el auxilio de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, definirá los espacios que corresponderán a cada autoridad electoral a la que el Consejo General asigne tiempos de Estado. Para tal efecto, deberá tener en cuenta la propuesta de la autoridad electoral correspondiente y la opinión técnica de los órganos del Instituto Federal Electoral que considere convenientes.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que integre las pautas aprobadas por el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, y las aprobadas mediante el presente acuerdo y las remita, con los materiales correspondientes, a los concesionarios de radio y televisión precisados en las pautas aprobadas.

CUARTO. Se instruye al Secretario de la Junta General Ejecutiva para que notifique el presente acuerdo a los Institutos Electorales Locales cuyas pautas para la transmisión de sus mensajes institucionales fueron aprobadas mediante el presente acuerdo y se les solicite a los citados Institutos Electorales Locales que publiquen el acuerdo de mérito en las gacetas oficiales de sus entidades federativas o del Distrito Federal.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en la sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 22 de diciembre de 2008.

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO
GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO
FEDERAL ELECTORAL

DR. LEONARDO VALDÉS ZURITA
Rúbrica

EL SECRETARIO EJECUTIVO Y SECRETARIO
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA
Rúbrica

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 AUTORIDADES ELECTORALES EN EL ESTADO DE COLIMA
 MODELO PARA EL PERÍODO DEL 31 DE ENERO AL 2 DE MAYO
 2,440 PROMOCIONALES EN PRECAMPAÑAS Y 4,992 EN "INTERCAMPAÑAS"
 RADIO Y TELEVISIÓN

MES			DÍA Y FECHA																	
HORARIO			MINUTOS		SPOT	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45
			A	B		C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q
			ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	
06:00 a 06:59	3 MINUTOS	1 MINUTO	1	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
		1 MINUTO	2	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
		1 MINUTO	3	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
	3 MINUTOS	1 MINUTO	4	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
		1 MINUTO	5	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
		1 MINUTO	6	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
07:00 a 07:59	3 MINUTOS	1 MINUTO	7	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
		1 MINUTO	8	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
		1 MINUTO	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
	3 MINUTOS	1 MINUTO	10	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
		1 MINUTO	11	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
		1 MINUTO	12	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
08:00 a 08:59	3 MINUTOS	1 MINUTO	13	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
		1 MINUTO	14	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
		1 MINUTO	15	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
	3 MINUTOS	1 MINUTO	16	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
		1 MINUTO	17	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
		1 MINUTO	18	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
09:00 a 09:59	3 MINUTOS	1 MINUTO	19	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
		1 MINUTO	20	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
		1 MINUTO	21	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
	3 MINUTOS	1 MINUTO	22	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
		1 MINUTO	23	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
		1 MINUTO	24	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
10:00 a 10:59	3 MINUTOS	1 MINUTO	25	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
		1 MINUTO	26	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
		1 MINUTO	27	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
	3 MINUTOS	1 MINUTO	28	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
		1 MINUTO	29	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
		1 MINUTO	30	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
11:00 a 11:59	3 MINUTOS	1 MINUTO	31	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
		1 MINUTO	32	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
		1 MINUTO	33	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
	3 MINUTOS	1 MINUTO	34	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
		1 MINUTO	35	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
		1 MINUTO	36	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
12:00 a 12:59	2 MINUTOS	1 MINUTO	37	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
		1 MINUTO	38	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
		1 MINUTO	39	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
	2 MINUTOS	1 MINUTO	40	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
		1 MINUTO	41	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
		1 MINUTO	42	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
13:00 a 13:59	2 MINUTOS	1 MINUTO	43	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
		1 MINUTO	44	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
		1 MINUTO	45	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
	2 MINUTOS	1 MINUTO	46	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
		1 MINUTO	47	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
		1 MINUTO	48	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
14:00 a 14:59	2 MINUTOS	1 MINUTO	49	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
		1 MINUTO	50	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
		1 MINUTO	51	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
	2 MINUTOS	1 MINUTO	52	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
		1 MINUTO	53	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
		1 MINUTO	54	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
15:00 a 15:59	2 MINUTOS	1 MINUTO	55	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
		1 MINUTO	56	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
		1 MINUTO	57	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
	2 MINUTOS	1 MINUTO	58	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
		1 MINUTO	59	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
		1 MINUTO	60	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
16:00 a 16:59	2 MINUTOS	1 MINUTO	61	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
		1 MINUTO	62	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
		1 MINUTO	63	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
	3 MINUTOS	1 MINUTO	64	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
		1 MINUTO	65	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
		1 MINUTO	66	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
17:00 a 17:59	2 MINUTOS	1 MINUTO	67	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
		1 MINUTO	68	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
		1 MINUTO	69	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
	3 MINUTOS	1 MINUTO	70	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
		1 MINUTO	71	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
		1 MINUTO	72	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
18:00 a 18:59	3 MINUTOS	1 MINUTO	73	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
		1 MINUTO	74	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
		1 MINUTO	75	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
	3 MINUTOS	1 MINUTO	76	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
		1 MINUTO	77	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
		1 MINUTO	78	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
19:00 a 19:59	3 MINUTOS	1 MINUTO	79	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
		1 MINUTO	80	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
		1 MINUTO	81	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
	3 MINUTOS	1 MINUTO	82	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
		1 MINUTO	83	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
		1 MINUTO	84	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
20:00 a 20:59	3 MINUTOS	1 MINUTO	85	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
		1 MINUTO	86	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
		1 MINUTO	87	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
	3 MINUTOS	1 MINUTO	88	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
		1 MINUTO	89	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
		1 MINUTO	90	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
21:00 a 21:59	3 MINUTOS	1 MINUTO	91	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
		1 MINUTO	92	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
		1 MINUTO	93	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
	3 MINUTOS	1 MINUTO	94	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
		1 MINUTO	95	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
		1 MINUTO	96	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 AUTORIDADES ELECTORALES EN EL ESTADO DE COJIMA
 MODELO PARA EL PERIODO DEL 31 DE ENERO AL 2 DE MAYO
 2,440 PROMOCIONALES EN PRECAMPAÑAS y 4,992 EN "INTERCAMPAÑAS"
 RADIO Y TELEVISIÓN

MES			ABRIL					MAYO	
DÍA Y FECHA			26	27	28	29	30	1	2
HORARIO	MINUTOS	SPOT	P	L	M	M	J	Y	S
			ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR
08:00 a 08:59	3 MINUTOS	1 MINUTO	1	A	A	A	A	A	A
		2	A	A	A	A	A	A	
		3	A	A	A	A	A	A	
	1 MINUTO	4	A	A	A	A	A	A	
		5	A	A	A	A	A	A	
		6	A	A	A	A	A	A	
07:00 a 07:59	3 MINUTOS	7	A	A	A	A	A	A	
		8	A	A	A	A	A	A	
		9	A	A	A	A	A	A	
	1 MINUTO	10	A	A	A	A	A	A	
		11	A	A	A	A	A	A	
		12	A	A	A	A	A	A	
08:00 a 08:59	3 MINUTOS	13	A	A	A	A	A	A	
		14	A	A	A	A	A	A	
		15	A	A	A	A	A	A	
	1 MINUTO	16	A	A	A	A	A	A	
		17	A	A	A	A	A	A	
		18	A	A	A	A	A	A	
09:00 a 09:59	3 MINUTOS	19	A	A	A	A	A	A	
		20	A	A	A	A	A	A	
		21	A	A	A	A	A	A	
	1 MINUTO	22	A	A	A	A	A	A	
		23	A	A	A	A	A	A	
		24	A	A	A	A	A	A	
10:00 a 10:59	3 MINUTOS	25	A	A	A	A	A	A	
		26	A	A	A	A	A	A	
		27	A	A	A	A	A	A	
	1 MINUTO	28	A	A	A	A	A	A	
		29	A	A	A	A	A	A	
		30	A	A	A	A	A	A	
11:00 a 11:59	3 MINUTOS	31	A	A	A	A	A	A	
		32	A	A	A	A	A	A	
		33	A	A	A	A	A	A	
	1 MINUTO	34	A	A	A	A	A	A	
		35	A	A	A	A	A	A	
		36	A	A	A	A	A	A	
12:00 a 12:59	2 MINUTOS	37	A	A	A	A	A	A	
		38	A	A	A	A	A	A	
		39	A	A	A	A	A	A	
	1 MINUTO	40	A	A	A	A	A	A	
		41	A	A	A	A	A	A	
		42	A	A	A	A	A	A	
13:00 a 13:59	2 MINUTOS	43	A	A	A	A	A	A	
		44	A	A	A	A	A	A	
		45	A	A	A	A	A	A	
	1 MINUTO	46	A	A	A	A	A	A	
		47	A	A	A	A	A	A	
		48	A	A	A	A	A	A	
14:00 a 14:59	2 MINUTOS	49	A	A	A	A	A	A	
		50	A	A	A	A	A	A	
		51	A	A	A	A	A	A	
	1 MINUTO	52	A	A	A	A	A	A	
		53	A	A	A	A	A	A	
		54	A	A	A	A	A	A	
15:00 a 15:59	2 MINUTOS	55	A	A	A	A	A	A	
		56	A	A	A	A	A	A	
		57	A	A	A	A	A	A	
	1 MINUTO	58	A	A	A	A	A	A	
		59	A	A	A	A	A	A	
		60	A	A	A	A	A	A	
16:00 a 16:59	2 MINUTOS	61	A	A	A	A	A	A	
		62	A	A	A	A	A	A	
		63	A	A	A	A	A	A	
	1 MINUTO	64	A	A	A	A	A	A	
		65	A	A	A	A	A	A	
		66	A	A	A	A	A	A	
17:00 a 17:59	3 MINUTOS	67	A	A	A	A	A	A	
		68	A	A	A	A	A	A	
		69	A	A	A	A	A	A	
	1 MINUTO	70	A	A	A	A	A	A	
		71	A	A	A	A	A	A	
		72	A	A	A	A	A	A	
18:00 a 18:59	3 MINUTOS	73	A	A	A	A	A	A	
		74	A	A	A	A	A	A	
		75	A	A	A	A	A	A	
	1 MINUTO	76	A	A	A	A	A	A	
		77	A	A	A	A	A	A	
		78	A	A	A	A	A	A	
19:00 a 19:59	3 MINUTOS	79	A	A	A	A	A	A	
		80	A	A	A	A	A	A	
		81	A	A	A	A	A	A	
	1 MINUTO	82	A	A	A	A	A	A	
		83	A	A	A	A	A	A	
		84	A	A	A	A	A	A	
20:00 a 20:59	3 MINUTOS	85	A	A	A	A	A	A	
		86	A	A	A	A	A	A	
		87	A	A	A	A	A	A	
	1 MINUTO	88	A	A	A	A	A	A	
		89	A	A	A	A	A	A	
		90	A	A	A	A	A	A	
21:00 a 21:59	3 MINUTOS	91	A	A	A	A	A	A	
		92	A	A	A	A	A	A	
		93	A	A	A	A	A	A	
	1 MINUTO	94	A	A	A	A	A	A	
		95	A	A	A	A	A	A	
		96	A	A	A	A	A	A	

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 AUTORIDADES ELECTORALES EN EL ESTADO DE MEXICO
 MODELO PARA EL PERIODO DEL 31 DE ENERO AL 2 DE MAYO
 3,600 PROMOCIONALES EN PRECAMPANAS Y 3,072 EN "INTERCAMPAÑAS"
 RADIO Y TELEVISION

MES		DIA Y FECHA		DIA																																																		
				31	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25																																				
HORARIO	MINUTOS	SPOT	ACTOR																																																			
			A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z																										
06:00 a 06:59	3 MINUTOS	1	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
		2	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
		3	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
	4	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	
	5	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	
	6	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	
07:00 a 07:59	3 MINUTOS	7	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
		8	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
		9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
	10	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	
	11	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	
	12	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	
08:00 a 08:59	3 MINUTOS	13	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
		14	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
		15	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
	16	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	
	17	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	
	18	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	
09:00 a 09:59	3 MINUTOS	19	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
		20	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
		21	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
	22	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	
	23	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	
	24	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	
10:00 a 10:59	3 MINUTOS	25	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
		26	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
		27	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
	28	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	
	29	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	
	30	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	
11:00 a 11:59	3 MINUTOS	31	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
		32	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
		33	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
	34	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	
	35	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	
	36	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	
12:00 a 12:59	2 MINUTOS	37	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
		38	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
		39	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
	40	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	
	41	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V																															

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 AUTORIDADES ELECTORALES EN EL ESTADO DE MÉXICO
 MODELO PARA EL PERIODO DEL 31 DE ENERO AL 2 DE MAYO
 3,600 PROMOCIONALES EN PRECAMPAÑAS y 3,072 EN "INTERCAMPAÑAS"
 RADIO Y TELEVISIÓN

MES			ABRIL					MAYO	
DÍA Y FECHA			26	27	28	29	30	1	2
HORARIO	MINUTOS	SPOT	D	E	FN	M	I	V	S
			ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR
06:00 a 06:59	3 MINUTOS	1 MINUTO	1	A	A	A	A	A	A
		2	A	A	A	A	A	A	
		3	A	A	A	A	A	A	
	1 MINUTO	4	A	A	A	A	A	A	
		5	A	A	A	A	A	A	
		6	A	A	A	A	A	A	
07:00 a 07:59	3 MINUTOS	1 MINUTO	7	A	A	A	A	A	
		8	A	A	A	A	A	A	
		9	A	A	A	A	A	A	
	1 MINUTO	10	A	A	A	A	A	A	
		11	A	A	A	A	A	A	
		12	A	A	A	A	A	A	
08:00 a 08:59	3 MINUTOS	1 MINUTO	13	A	A	A	A	A	
		14	A	A	A	A	A	A	
		15	A	A	A	A	A	A	
	1 MINUTO	16	A	A	A	A	A	A	
		17	A	A	A	A	A	A	
		18	A	A	A	A	A	A	
09:00 a 09:59	3 MINUTOS	1 MINUTO	19	A	A	A	A	A	
		20	A	A	A	A	A	A	
		21	A	A	A	A	A	A	
	1 MINUTO	22	A	A	A	A	A	A	
		23	A	A	A	A	A	A	
		24	A	A	A	A	A	A	
10:00 a 10:59	3 MINUTOS	1 MINUTO	25	A	A	A	A	A	
		26	A	A	A	A	A	A	
		27	A	A	A	A	A	A	
	1 MINUTO	28	A	A	A	A	A	A	
		29	A	A	A	A	A	A	
		30	A	A	A	A	A	A	
11:00 a 11:59	3 MINUTOS	1 MINUTO	31	A	A	A	A	A	
		32	A	A	A	A	A	A	
		33	A	A	A	A	A	A	
	1 MINUTO	34	A	A	A	A	A	A	
		35	A	A	A	A	A	A	
		36	A	A	A	A	A	A	
12:00 a 12:59	2 MINUTOS	1 MINUTO	37	A	A	A	A	A	
		38	A	A	A	A	A	A	
		39	A	A	A	A	A	A	
	1 MINUTO	40	A	A	A	A	A	A	
		41	A	A	A	A	A	A	
		42	A	A	A	A	A	A	
13:00 a 13:59	2 MINUTOS	1 MINUTO	43	A	A	A	A	A	
		44	A	A	A	A	A	A	
		45	A	A	A	A	A	A	
	1 MINUTO	46	A	A	A	A	A	A	
		47	A	A	A	A	A	A	
		48	A	A	A	A	A	A	
14:00 a 14:59	2 MINUTOS	1 MINUTO	49	A	A	A	A	A	
		50	A	A	A	A	A	A	
		51	A	A	A	A	A	A	
	1 MINUTO	52	A	A	A	A	A	A	
		53	A	A	A	A	A	A	
		54	A	A	A	A	A	A	
15:00 a 15:59	2 MINUTOS	1 MINUTO	55	A	A	A	A	A	
		56	A	A	A	A	A	A	
		57	A	A	A	A	A	A	
	1 MINUTO	58	A	A	A	A	A	A	
		59	A	A	A	A	A	A	
		60	A	A	A	A	A	A	
16:00 a 16:59	2 MINUTOS	1 MINUTO	61	A	A	A	A	A	
		62	A	A	A	A	A	A	
		63	A	A	A	A	A	A	
	1 MINUTO	64	A	A	A	A	A	A	
		65	A	A	A	A	A	A	
		66	A	A	A	A	A	A	
17:00 a 17:59	2 MINUTOS	1 MINUTO	67	A	A	A	A	A	
		68	A	A	A	A	A	A	
		69	A	A	A	A	A	A	
	1 MINUTO	70	A	A	A	A	A	A	
		71	A	A	A	A	A	A	
		72	A	A	A	A	A	A	
18:00 a 18:59	3 MINUTOS	1 MINUTO	73	A	A	A	A	A	
		74	A	A	A	A	A	A	
		75	A	A	A	A	A	A	
	1 MINUTO	76	A	A	A	A	A	A	
		77	A	A	A	A	A	A	
		78	A	A	A	A	A	A	
19:00 a 19:59	3 MINUTOS	1 MINUTO	79	A	A	A	A	A	
		80	A	A	A	A	A	A	
		81	A	A	A	A	A	A	
	1 MINUTO	82	A	A	A	A	A	A	
		83	A	A	A	A	A	A	
		84	A	A	A	A	A	A	
20:00 a 20:59	3 MINUTOS	1 MINUTO	85	A	A	A	A	A	
		86	A	A	A	A	A	A	
		87	A	A	A	A	A	A	
	1 MINUTO	88	A	A	A	A	A	A	
		89	A	A	A	A	A	A	
		90	A	A	A	A	A	A	
21:00 a 21:59	3 MINUTOS	1 MINUTO	91	A	A	A	A	A	
		92	A	A	A	A	A	A	
		93	A	A	A	A	A	A	
	1 MINUTO	94	A	A	A	A	A	A	
		95	A	A	A	A	A	A	
		96	A	A	A	A	A	A	
22:00 a 22:59	3 MINUTOS	1 MINUTO	97	A	A	A	A	A	
		98	A	A	A	A	A	A	
		99	A	A	A	A	A	A	
	1 MINUTO	100	A	A	A	A	A	A	
		101	A	A	A	A	A	A	
		102	A	A	A	A	A	A	
23:00 a 23:59	3 MINUTOS	1 MINUTO	103	A	A	A	A	A	
		104	A	A	A	A	A	A	
		105	A	A	A	A	A	A	
	1 MINUTO	106	A	A	A	A	A	A	
		107	A	A	A	A	A	A	
		108	A	A	A	A	A	A	

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 AUTORIDADES ELECTORALES EN LA ZONA CONURBADA DEL VALLE DE MEXICO
 MODELO PARA EL PERIODO DEL 31 DE ENERO AL 2 DE MAYO
 3,600 PROMOCIONALES EN PRECampañas y 3.072 EN "INTERCampañas"
 RADIO Y TELEVISION

MES			ENERO														FEBRERO														
DIA Y FECHA			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	
HORARIO	MINUTOS	SPOT	S	D	I	M	J	J	A	D	I	M	J	J	A	S	D	I	M	J	J	A	D	I	M	J	J	A			
			ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR		
06:00 a 06:59	3 MINUTOS	1 MINUTO	1	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	1	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	
		2	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	2	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N
		3	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	3	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N
		4	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	4	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N
		5	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	5	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 AUTORIDADES ELECTORALES
 MODELO PARA EL PERIODO DEL 31 DE ENERO AL 2 DE MAYO
 3,600 PROMOCIONALES EN PRECAMPANAS Y 3,072 EN "INTERCAMPANAS"
 RADIO Y TELEVISION

MES		DIA Y FECHA		HORA																													
HORARIO		MINUTOS		SPOT	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25				
					ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR				
06:00 a 06:59	3 MINUTOS	1	1 MINUTO	1	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A				
		2	1 MINUTO	2	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F			
		3	1 MINUTO	3	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A		
		4	1 MINUTO	4	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A		
		5	1 MINUTO	5	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A		
		6	1 MINUTO	6	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	
07:00 a 07:59	3 MINUTOS	7	1 MINUTO	7	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F			
		8	1 MINUTO	8	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A		
		9	1 MINUTO	9	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	
		10	1 MINUTO	10	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	
		11	1 MINUTO	11	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	
		12	1 MINUTO	12	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A
08:00 a 08:59	3 MINUTOS	13	1 MINUTO	13	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A		
		14	1 MINUTO	14	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	
		15	1 MINUTO	15	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	
		16	1 MINUTO	16	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A
		17	1 MINUTO	17	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A
		18	1 MINUTO	18	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A
09:00 a 09:59	3 MINUTOS	19	1 MINUTO	19	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	
		20	1 MINUTO	20	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	
		21	1 MINUTO	21	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A
		22	1 MINUTO	22	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A
		23	1 MINUTO	23	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A
		24	1 MINUTO	24	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A
10:00 a 10:59	3 MINUTOS	25	1 MINUTO	25	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	
		26	1 MINUTO	26	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	
		27	1 MINUTO	27	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A
		28	1 MINUTO	28	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A
		29	1 MINUTO	29	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A
		30	1 MINUTO	30	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A
11:00 a 11:59	3 MINUTOS	31	1 MINUTO	31	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	
		32	1 MINUTO	32	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A
		33	1 MINUTO	33	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A
		34	1 MINUTO	34	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A
		35	1 MINUTO	35	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A
		36	1 MINUTO	36	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A
12:00 a 12:59	2 MINUTOS	37	1 MINUTO	37	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	
		38	1 MINUTO	38	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A
		39	1 MINUTO	39	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A
		40	1 MINUTO	40	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A
		41	1 MINUTO	41	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A
		42	1 MINUTO	42	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A
13:00 a 13:59	2 MINUTOS	43	1 MINUTO	43	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	
		44	1 MINUTO	44	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A
		45	1 MINUTO	45	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A
		46	1 MINUTO	46	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A
		47	1 MINUTO	47	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A
		48	1 MINUTO	48	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A
14:00 a 14:59	2 MINUTOS	49	1 MINUTO	49	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	
		50	1 MINUTO	50	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	
		51	1 MINUTO	51	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A
		52	1 MINUTO	52	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A
		53	1 MINUTO	53	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A
		54	1 MINUTO	54	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A
15:00 a 15:59	2 MINUTOS	55	1 MINUTO	55	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	
		56	1 MINUTO	56	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	
		57	1 MINUTO	57	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A
		58	1 MINUTO	58	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A
		59	1 MINUTO	59	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A
		60	1 MINUTO	60	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A
16:00 a 16:59	2 MINUTOS	61	1 MINUTO	61	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	
		62	1 MINUTO	62	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	
		63	1 MINUTO	63	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A
		64	1 MINUTO	64	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A
		65	1 MINUTO	65	A	F	A	F	A	F	A	F	A</																				

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 AUTORIDADES ELECTORALES
 MODELO PARA EL PERÍODO DEL 31 DE ENERO AL 2 DE MAYO
 3,600 PROMOCIONALES EN PRECAMPAÑAS y 3,072 EN "INTERCAMPAÑAS"
 RADIO Y TELEVISIÓN

MES		APRIL					MAYO	
DIA Y FECHA		26	27	28	29	30	1	2
HORARIO	MINUTOS	SPOT	0	1	2a	3a	4	5
			ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR
06:00 a 06:59	3 MINUTOS	1 MINUTO	1	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC
		2	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
		3	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
		4	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
		5	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
		6	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
07:00 a 07:59	3 MINUTOS	1 MINUTO	7	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC
		8	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
		9	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
		10	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
		11	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
		12	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
08:00 a 08:59	3 MINUTOS	1 MINUTO	13	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC
		14	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
		15	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
		16	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
		17	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
		18	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
09:00 a 09:59	3 MINUTOS	1 MINUTO	19	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC
		20	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
		21	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
		22	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
		23	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
		24	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
10:00 a 10:59	3 MINUTOS	1 MINUTO	25	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC
		26	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
		27	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
		28	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
		29	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
		30	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
11:00 a 11:59	3 MINUTOS	1 MINUTO	31	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC
		32	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
		33	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
		34	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
		35	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
		36	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
12:00 a 12:59	2 MINUTOS	1 MINUTO	37	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC
		38	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
13:00 a 13:59	2 MINUTOS	1 MINUTO	39	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC
		40	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
		41	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
		42	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
		43	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
		44	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
14:00 a 14:59	2 MINUTOS	1 MINUTO	45	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC
		46	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
15:00 a 15:59	2 MINUTOS	1 MINUTO	47	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC
		48	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
16:00 a 16:59	2 MINUTOS	1 MINUTO	49	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC
		50	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
17:00 a 17:59	2 MINUTOS	1 MINUTO	51	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC
		52	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
18:00 a 18:59	3 MINUTOS	1 MINUTO	53	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC
		54	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
		55	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
		56	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
		57	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
		58	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
19:00 a 19:59	3 MINUTOS	1 MINUTO	59	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC
		60	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
		61	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
		62	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
		63	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
		64	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
20:00 a 20:59	3 MINUTOS	1 MINUTO	65	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC
		66	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
		67	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
		68	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
		69	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
		70	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
21:00 a 21:59	3 MINUTOS	1 MINUTO	71	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC
		72	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
		73	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
		74	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
		75	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
		76	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
22:00 a 22:59	3 MINUTOS	1 MINUTO	77	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC
		78	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
		79	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
		80	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
		81	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
		82	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
23:00 a 23:59	3 MINUTOS	1 MINUTO	83	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC
		84	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
		85	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
		86	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
		87	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
		88	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
24:00 a 24:59	3 MINUTOS	1 MINUTO	89	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC
		90	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
		91	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
		92	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
		93	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
		94	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	
25:00 a 25:59	3 MINUTOS	1 MINUTO	95	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC
		96	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	A ELEC	

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 AUTORIDADES ELECTORALES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN
 MODELO PARA EL PERIODO DEL 31 DE ENERO AL 2 DE MAYO
 3,600 PROMOCIONALES EN PRECampañas y 3,072 EN "INTERCampañas"
 RADIO Y TELEVISION

MES			FEBRERO														
DIA Y FECHA			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	
HORARIO	MINUTOS	SPOT	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
			ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR
06:00 a 06:59	3 MINUTOS	1	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		2	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		3	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		4	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		5	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		6	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
07:00 a 07:59	3 MINUTOS	7	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		8	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		10	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		11	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		12	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
08:00 a 08:59	3 MINUTOS	13	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		14	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		15	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		16	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		17	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		18	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
09:00 a 09:59	3 MINUTOS	19	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		20	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		21	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		22	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		23	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		24	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
10:00 a 10:59	3 MINUTOS	25	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		26	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		27	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		28	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		29	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		30	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
11:00 a 11:59	3 MINUTOS	31	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		32	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		33	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		34	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		35	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		36	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
12:00 a 12:59	2 MINUTOS	37	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		38	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		39	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
13:00 a 13:59	2 MINUTOS	40	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		41	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		42	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
14:00 a 14:59	2 MINUTOS	43	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		44	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		45	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
15:00 a 15:59	2 MINUTOS	46	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		47	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		48	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
16:00 a 16:59	2 MINUTOS	49	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		50	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		51	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
17:00 a 17:59	2 MINUTOS	52	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		53	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		54	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
18:00 a 18:59	3 MINUTOS	55	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		56	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		57	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
19:00 a 19:59	3 MINUTOS	58	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		59	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		60	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		61	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		62	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		63	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
20:00 a 20:59	3 MINUTOS	64	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		65	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		66	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		67	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		68	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		69	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
21:00 a 21:59	3 MINUTOS	70	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		71	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		72	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		73	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		74	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		75	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
22:00 a 22:59	3 MINUTOS	76	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		77	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		78	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		79	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		80	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		81	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
23:00 a 23:59	3 MINUTOS	82	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		83	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		84	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		85	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		86	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		87	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
23:00 a 23:59	3 MINUTOS	88	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		89	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		90	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
23:00 a 23:59	3 MINUTOS	91	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		92	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		93	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
23:00 a 23:59	3 MINUTOS	94	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		95	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
		96	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

AUTORIDADES ELECTORALES EN LOS ESTADOS DE GUANAJUATO, MORELOS, QUERÉTARO Y SONORA, MODELO PARA EL PERIODO DEL 31 DE ENERO AL 2 DE MAYO, 2,440 PROMOCIONALES EN PRECampañas y 4,992 EN "INTERCampañas" RADIO Y TELEVISION

Table with columns for MES, DIA Y FECHA, HORARIO, MINUTOS, SPOT, and 26 columns for ACTOR (A through Z). It contains a grid of promotional spots for various radio and television stations across different time slots.

El Licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo, del Instituto Federal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 125, párrafo 1, inciso s), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.-----

----- C E R T I F I C A -----

Que el presente documento, es copia fiel del original del **JGE121/2008** relativo al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el modelo de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales del Instituto Federal Electoral y de los Institutos Electorales Locales, así como de otras autoridades electorales, durante las precampañas e intercampañas federales y locales que se llevarán a cabo en los estados de Campeche, Colima, Guanajuato, Jalisco, Estado de México, Morelos, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora y en el Distrito Federal, aprobado en la sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, celebrada el día 22 de diciembre de 2008, el cual consta de 65 (sesenta y cinco) fojas útiles, mismo que tuve a la vista y que obra en los archivos de este Instituto, lo que certifico para los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil ocho.-----

El Secretario Ejecutivo

Licenciado Edmundo Jacobo Molina

Rúbrica

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

EDICTO

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

C. DAVID ALEGRIA JUARISTI.

En atención a que no ha sido posible conocer su domicilio, por este medio y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, le notifico del juicio ejecutivo mercantil que ha iniciado SILVIA PATRICIA ESPINOSA SOTO, bajo el número de expediente 214/2004, quien le demanda: el pago de la cantidad de **\$ 153,813.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal y demas prestaciones que refiere en su escrito.** Por lo que le emplazo para que dentro de **15 quince días hábiles** contados a partir de la última publicación del presente edicto, de cumplimiento a las prestaciones reclamadas por parte de la actora o en su defecto conteste la diversa instaurada en su contra y oponga las excepciones que tuviere que hacer valer para desvirtuar los hechos de la misma, así como para que señale bienes de su propiedad suficientes a garantizar las prestaciones reclamadas, en el entendido que para el caso de ser omiso este derecho pasara a la parte actora, quedando en la secretaría de este juzgado las copias de traslado correspondientes debidamente selladas y cotejadas para que se imponga de ellas, apercibido que en caso de omisión, se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda y por perdidos los derechos no ejercitados en tiempo y forma, por lo que se ordena a la Secretaría la elaboración del mismo, el cual queda a disposición de la promovente para que lo haga llegar a su destino, previa constancia que de su recibo obre en autos.

El presente edicto se extiende para su publicación en el periódico oficial del estado, por tres veces consecutivas en días naturales.- Conste.-----

Querétaro, Qro., a 27 Veintisiete de Enero del 2009.

LIC. ALEJANDRINA MOYA LOZANO.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO
DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE QUERÉTARO, QRO.

Rúbrica

SEGUNDA PUBLICACION

AVISO**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO, POR EL QUE APRUEBAN, LOS FORMATOS DE LA DOCUMENTACION Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARAN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2009.****ANTECEDENTES:**

I. En fecha 12 de septiembre de 1996, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversos preceptos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, mediante la cual se otorga al Instituto Electoral de Querétaro el rango constitucional de organismo público autónomo, estableciéndose que será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño.

II. En fecha 31 de marzo de 2008, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, la promulgación de la Constitución Política del Estado de Querétaro, misma que entró en vigor al día siguiente de su publicación.

III.- En fecha 5 de diciembre de 1996, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, la Ley Electoral del Estado de Querétaro, ordenamiento que regula los derechos político-electorales de los ciudadanos; la organización, constitución, fusión y registro de las organizaciones y partidos políticos estatales; la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para la elección de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los Ayuntamientos en el Estado; de igual manera, el sistema de medios de impugnación, para garantizar la legalidad de los actos y resoluciones electorales.

IV. En fecha 10 de diciembre de 1999, 30 de agosto y 27 de septiembre de 2002, 30 de septiembre y 1 de octubre de 2005, 20 de octubre y 17 de noviembre de 2006, 11 de abril y 13 de diciembre del 2008, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, las leyes que reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

V. En fecha 20 de diciembre de 2008, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

VI. El Instituto Electoral de Querétaro, por disposición de los ordenamientos citados en los antecedentes ya descritos, es el organismo público autónomo encargado de realizar la función pública de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales en el Estado y Municipios de Querétaro.

VII. El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad rijan todas las actividades de los órganos electorales.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 116 consagra: “El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un solo individuo.

Los Poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas”. La fracción IV señala: “Las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que”; y el inciso a) dice: “Las elecciones de los gobernadores, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; y que la jornada comicial tenga lugar el primer domingo de julio del año que corresponda...”; el inciso b) cita: “En el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia. Legalidad y objetividad”; el inciso c) cita: “Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones”.

2.- Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en su artículo 32 primer párrafo indica: “El Instituto Electoral de Querétaro, es un organismo público autónomo; será la autoridad competente para la función estatal de organizar las elecciones locales. En su integración participan los partidos políticos y los ciudadanos... En el ejercicio de esa función estatal, la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la equidad y la objetividad serán principios rectores...”.

3.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 1 señala: “La presente Ley es de orden público e interés social; tiene por objeto reglamentar lo relativo a los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos, la organización, constitución, fusión y registro de las instituciones políticas estatales y la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos para la elección de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, y de los Ayuntamientos en el Estado”.

4.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 21 señala: “Las elecciones ordinarias se celebrarán cada tres años para renovar el Poder Legislativo y los ayuntamientos y cada seis años para la elección del titular del Poder Ejecutivo, mismas que tendrán lugar el primer domingo de julio del año que corresponda a la elección...”.

5.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 55 indica: “El Instituto Electoral de Querétaro, es un organismo público autónomo; es la autoridad competente para la función estatal de organizar las elecciones locales, en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, en los términos que ordena esta Ley”.

6.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 56 indica: “Son fines del Instituto Electoral de Querétaro”; y la fracción I dice: “Contribuir al desarrollo de la vida democrática de los ciudadanos residentes en el Estado”; la fracción II indica: “Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos”; la fracción III señala: “Garantizar y difundir a los ciudadanos residentes en el Estado, el ejercicio de los derechos político electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones”; la fracción IV refiere: “Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio”; la fracción V indica: “Promover el fortalecimiento de la cultura política y democrática de la sociedad queretana, a través de la educación cívica y la capacitación electoral”; y la fracción VI impone: “Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar al titular del Poder Ejecutivo y a los integrantes del Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado”.

7.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 60 señala: “El Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, objetividad e independencia rijan todas las actividades de los órganos electorales”.

8.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 65 señala: “El Consejo General tiene competencia para”; y la fracción XIII menciona: “Aprobar el modelo de acta de la jornada electoral y la documentación electoral”.

9.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 76 señala: “Son facultades del director general”; y la fracción II indica: “Someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia”.

10.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 78 señala: “La dirección ejecutiva de organización electoral tiene las siguientes competencias”; y la fracción II ordena: “Elaborar los formatos de la documentación electoral conforme con esta Ley y someterlos a la consideración del Director General para su aprobación por el Consejo General”.

11.- Que mediante oficio número DG/053/09 el Director General del Instituto Electoral de Querétaro en fecha 19 de enero del presente año, remite a la Secretaría Ejecutiva el oficio en mención acompañado de tres anexos que contienen: el primero un engargolado en el que se presenta la Propuesta de Material Electoral, Proceso Electoral 2009 Querétaro; el segundo en el que se contiene el Compendio de Documentación Electoral Proceso Electoral 2009; el tercero en el que se contiene un análisis jurídico-económico sobre la posibilidad de que la persona moral denominada “Talleres Gráficos de México”, lleve a cabo la impresión de la documentación electoral para el Proceso Electoral ordinario 2009; lo anterior a fin de que se someta a la consideración y en su caso aprobación del Consejo General. El oficio en mención y sus anexos forman parte del presente acuerdo y se tienen por reproducidos íntegramente para todos los efectos legales a que haya lugar.

12.- Que de acuerdo al contenido de los artículos 1, 15 y 19 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios, del Estado de Querétaro, así como los artículos 48 y 50 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, el Comité del Instituto Electoral de Querétaro, es el encargado de llevar a cabo las adjudicaciones, enajenaciones, arrendamientos o contratación de bienes y servicios de acuerdo a las partidas presupuestales que al efecto asigne la Legislatura del Estado en el Presupuesto de Egresos y a los objetivos contenidos en el Programa General de Trabajo del Instituto.

Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 116 primer párrafo y fracción IV incisos a) b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 21, 55, 56 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 60, 65 fracción XIII, 76 fracción II, 78 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; artículos 1, 15 y 19 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios, del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 48, 50, 69, 71, 74 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver, respecto de la aprobación de la Propuesta de los formatos de la Documentación y del Material Electoral que se utilizará en el Proceso Electoral ordinario 2009, misma que como anexo es descrita en el considerando 11 del presente, la que se tiene por reproducida en este acto para todos los efectos legales ha que haya lugar.

SEGUNDO.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, aprueba la propuesta de Documentación y Material Electoral que se utilizará en el Proceso Electoral Ordinario 2009; en consecuencia se instruye al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto, para que, determine con base en sus facultades el procedimiento que deberá seguirse para la adjudicación del contrato correspondiente y en su caso, el proveedor a quien se adjudicará el mismo.

TERCERO.- Comuníquese el contenido de la presente determinación por conducto del Secretario Ejecutivo a la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de este Instituto, remitiéndole para ello, además, los anexos denominados: "Compendio de Documentación Electoral Proceso Electoral 2009", "Propuesta de Material Electoral Proceso Electoral 2009 Querétaro" y "Análisis Jurídico-Económico sobre la posibilidad de que la persona Moral Denominada "Talleres Gráficos de México", lleve a cabo la impresión de documentación electoral para el proceso electoral ordinario 2009", para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los treinta días del mes de enero del año dos mil nueve. DAMOS FE.

El C. Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, HACE CONSTAR: Que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

NOMBRE DEL CONSEJERO	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
L.C.C. ARTURO ADOLFO VALLEJO CASANOVA	✓	
LIC. JUAN CARLOS S. DORANTES TREJO	✓	
DR. ANGEL EDUARDO S. MIRANDA CORREA	✓	
SOC. EFRAIN MENDOZA ZARAGOZA	✓	
LIC. SONIA CLARA CARDENAS MANRIQUEZ	✓	
LIC. ANTONIO RIVERA CASAS	✓	
LIC. CECILIA PEREZ ZEPEDA	✓	

LIC. CECILIA PEREZ ZEPEDA
PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO
Rúbrica

LIC. ANTONIO RIVERA CASAS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO
Rúbrica

AVISO

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO, RELATIVO A LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE DIFUSION DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES QUE SE UTILIZARA EL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DEL AÑO 2009.

ANTECEDENTES:

I. En fecha 12 de septiembre de 1996, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversos preceptos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, mediante la cual se otorga al Instituto Electoral de Querétaro el rango constitucional de organismo público autónomo, estableciéndose que será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño.

II. En fecha 31 de marzo de 2008, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, la promulgación de la Constitución Política del Estado de Querétaro, misma que entró en vigor al día siguiente de su publicación.

III.- En fecha 5 de diciembre de 1996, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, la Ley Electoral del Estado de Querétaro, ordenamiento que regula los derechos político-electorales de los ciudadanos; la organización, constitución, fusión y registro de las organizaciones y partidos políticos estatales; la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para la elección de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los Ayuntamientos en el Estado; de igual manera, el sistema de medios de impugnación, para garantizar la legalidad de los actos y resoluciones electorales.

IV. En fecha 10 de diciembre de 1999, 30 de agosto y 27 de septiembre de 2002, 30 de septiembre y 1 de octubre de 2005, 20 de octubre y 17 de noviembre de 2006, 11 de abril de 2008 y 13 de diciembre del mismo año, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, las leyes que reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

V. En fecha 20 de diciembre de 2008, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

VI. El Instituto Electoral de Querétaro, por disposición de los ordenamientos citados en los antecedentes ya descritos, es el organismo público autónomo encargado de realizar la función pública de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales en el Estado y Municipios de Querétaro.

VII. El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad rijan todas las actividades de los órganos electorales.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 116 consagra: “El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un solo individuo.

Los Poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas”. La fracción IV señala: “Las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que”; y el inciso a) dice: “Las elecciones de los gobernadores, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; y que la jornada comicial tenga lugar el primer domingo de julio del año que corresponda...”; el inciso b) cita: “En el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad”; el inciso c) cita: “Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones”.

2.- Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en su artículo 32 primer párrafo indica: “El Instituto Electoral de Querétaro, es un organismo público autónomo; será la autoridad competente para la función estatal de organizar las elecciones locales. En su integración participan los partidos políticos y los ciudadanos... En el ejercicio de esa función estatal, la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la equidad y la objetividad serán principios rectores...”.

3.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 1 señala: “La presente Ley es de orden público e interés social; tiene por objeto reglamentar lo relativo a los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos, la organización, constitución, fusión y registro de las instituciones políticas estatales y la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos para la elección de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, y de los Ayuntamientos en el Estado”.

4.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 21 señala: “Las elecciones ordinarias se celebrarán cada tres años para renovar el Poder Legislativo y los ayuntamientos y cada seis años para la elección del titular del Poder Ejecutivo, mismas que tendrán lugar el primer domingo de julio del año que corresponda a la elección...”.

5.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 55 indica: “El Instituto Electoral de Querétaro, es un organismo público autónomo; es la autoridad competente para la función estatal de organizar las elecciones locales, en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, en los términos que ordena esta Ley”.

6.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 56 indica: “Son fines del Instituto Electoral de Querétaro”; y la fracción I dice: “Contribuir al desarrollo de la vida democrática de los ciudadanos residentes en el Estado”; la fracción II indica: “Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos”; la fracción III señala: “Garantizar y difundir a los ciudadanos residentes en el Estado, el ejercicio de los derechos político electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones”; la fracción IV refiere: “Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio”; la fracción V indica: “Promover el fortalecimiento de la cultura política y democrática de la sociedad queretana, a través de la educación cívica y la capacitación electoral”; y la fracción VI impone: “Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar al titular del Poder Ejecutivo y a los integrantes del Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado”.

7.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 60 señala: “El Consejo General es el órgano superior de dirección del instituto y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, objetividad e independencia rijan todas las actividades de los órganos electorales”.

8.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 65 señala: “El Consejo General tiene competencia para”; y la fracción XXXI dice: “Dictar los acuerdos, implementar los mecanismos necesarios para la debida observancia de la ley...”; y la fracción XXXV dice: “Las demás señaladas en esta Ley”.

9.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 76 señala: “Son facultades del director general”; y la fracción II indica: “Someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia”; la fracción VII indica: “Establecer mecanismos de difusión inmediata de los resultados preliminares de las elecciones de gobernador, diputados y ayuntamientos”.

10.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 143 señala: “La etapa posterior a la elección comprende”; la fracción I dice: “En los Consejos Municipales”; y el inciso b) señala: “La información preliminar de los resultados de la elección”; la fracción II cita: “En los consejos distritales”; el inciso b) indica: “La información preliminar de los resultados de las elecciones”.

11.- Que mediante oficio número DG/052/09 el Director General del Instituto Electoral de Querétaro, en fecha 19 de enero del presente año, remite a la Secretaría Ejecutiva el oficio en mención, acompañada de un anexo engargolado en el que se detalla el contenido del Sistema de Difusión de Resultados Electorales Preliminares SIDREP 2009; lo anterior, a fin de que se someta a la consideración y en su caso aprobación del Consejo General. El oficio en mención y su anexo forman parte del presente acuerdo y se tiene por reproducido íntegramente para todos los efectos legales a que haya lugar.

Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 116 primer párrafo y fracción IV incisos a) b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 21, 55, 56 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 60, 65 fracciones XXXI y XXXV, 76 fracciones II y VII, 143 fracción I inciso b) y fracción II inciso b) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 17, 71, 74 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver en lo relativo a aprobar la implementación del Sistema de Difusión de Resultados Electorales Preliminares SIDREP 2009, que se utilizará el día de la jornada electoral en el proceso electoral local del año 2009, el que como anexo forma parte del presente, dándose por reproducido íntegramente para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, aprueba la implementación del Sistema de Difusión de Resultados Electorales Preliminares (SIDREP) 2009, materia del presente.

TERCERO.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, autoriza al Director General para que realice la contratación del servicio, con la empresa que se encargará de la implementación del sistema de difusión de resultados electorales preliminares que se utilizará el día de la jornada electoral en el proceso electoral local del año 2009, conforme al proceso de licitación que ordena la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

CUARTO.- Se instruye al Director General en su oportunidad informe al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral de Querétaro, sobre el objeto del presente acuerdo.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los treinta días del mes de enero del año dos mil nueve. DAMOS FE.

El C. Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, HACE CONSTAR: Que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

NOMBRE DEL CONSEJERO	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
L.C.C. ARTURO ADOLFO VALLEJO CASANOVA	✓	
LIC. JUAN CARLOS S. DORANTES TREJO	✓	
DR. ANGEL EDUARDO S. MIRANDA CORREA	✓	
SOC. EFRAIN MENDOZA ZARAGOZA	✓	
LIC. SONIA CLARA CARDENAS MANRIQUEZ	✓	
LIC. ANTONIO RIVERA CASAS	✓	
LIC. CECILIA PEREZ ZEPEDA	✓	

LIC. CECILIA PEREZ ZEPEDA
 PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL
 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO
 Rúbrica

LIC. ANTONIO RIVERA CASAS
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL
 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO
 Rúbrica

Ahora puede consultar el Periódico Oficial por Internet
<http://www.queretaro.gob.mx/servicios/LaSombraArteaga/>

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.